

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., veintitres (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. No. 11001311000312023-0002

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la presente demanda de EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y RECONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACIÓN incoada por PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA, mediante apoderad(o-a) judicial, en contra de MICHAEL RODRIGO FERNÁNDEZ MONTANARES.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. Allegar copia autentica y legible del registro civil de nacimiento de la parte demandante.
2. Aclarar el acápite de notificaciones, en consideración que no se indica de manera clara la direcciones de notificación de la parte demandada.
3. Indicar el lugar, dirección electrónica y física que tengan o estén obligados a llevar, donde la parte demandante y demandada, recibirán notificaciones (num.10 art.82 C. G. del P).
4. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, infórmese la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes.
5. Precisar el valor de las pretensiones estimadas en la demanda (num.9 art.82 C. G. del P).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 02 HOY 24 DE ENERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c3de21d25f51408008c7751f606965d27a64ef19ea1a817d50e3e84a521891**

Documento generado en 23/01/2023 04:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>